

DECRETO ALCALDICIO N° 1588

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2024.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DEL 10 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 10 JUNIO DE 2026.-

REQUINOA, **11 JUN 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes N° 030640 de fecha 09/08/2002; N° 030875 de fecha 13/06/2009; N° 001042 de fecha 07/01/2016 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO** :

a.- El Memo N° 300 de fecha 02 de Junio de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Residencial Consolidada.

En el punto 2.- señala que la propiedad rol avalúo N° 36-596, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 10/06/2025 en Memo N° 263 de fecha 09/06/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 10/06/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar del **10 DE JUNIO 2025 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2026**, (períodos semestrales **ENE-JUN.2025, JUL-DIC. 2025 y ENE-JUN.2026**), (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE ALIMENTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACION (EXCLUIDOS: AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE, CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS, CECINAS, EMPAREDADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR, PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y HELADOS), ALIMENTOS CONGELADOS Y ALIMENTOS QUE NO REQUIERAN REFRIGERACION"**, a nombre de la persona jurídica Sr. **MINIMARKET DONDE LA TIA SpA., RUT. N° 77.951.096-4**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **SEMINARIO N° 210, LT. 3, LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa.-

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **03 DE JUNIO 2024**, correspondiente al periodo semestral **ENERO-JUNIO 2024** (segundo semestre del período tributario municipal año 2023), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y Declaración Jurada Notarial, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requínoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/CAB/MBQ/FMV/MBQ/CRF/ENM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.